



Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2012

Oficio No. 603

Doctor

ADOLFO MARIO TOSCANO HERNÁNDEZ

Presente

Asunto: Concurso abierto de méritos para proveer cargos de carrera
"Procurando Mérito y Rectitud"

Respetado doctor Toscano Hernández:

Atentamente me permito informarle en relación con su escrito de 08 de noviembre de 2012, en el que solicita se le informe respecto a la Reclamación relacionada con su admisión a la Convocatoria No.2012-039, para el cargo de Profesional Universitario, Grado 3PU-17 de la Procuraduría Provincial de Cúcuta, lo siguiente:

1. En la Resolución No. 450 de 07 de noviembre de 2012 la oficina a mi cargo en el numeral primero ordenó **ADMITIR** su Reclamación recibida dentro del término legal, por considerar que el participante acreditó los requisitos exigidos para el cargo al que aspira.
2. La Resolución No. 450 de 07 de noviembre de 2012 fue notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262.

Cordialmente,

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
Jefe Oficina Selección y Carrera
Procuraduría General de la Nación

ACF/fup.

Oficina de Selección y Carrera Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No.15 - 80 Piso 9 PBX: 5878750 Exts. 10950, 10951, 10953 www.procuraduria.gov.co
selecciónycarrera@procuraduria.gov.co



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 450 de 7 de noviembre de 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

ADOLFO MARIO TOSCANO HERNANDEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 77007030, en su condición de participante en la convocatoria 2012-039 (**Cargo: Profesional Universitario, Grado: 3PU-17 Dependencia: Procuraduría Provincial Cucuta**), interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, por la causal de EXPERIENCIA INCOMPLETA, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que oportunamente había aportado la documentación que acreditaban los requisitos exigidos.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por **ADOLFO MARIO TOSCANO HERNANDEZ**, la Oficina revisó



NUEVAMENTE la documentación aportada por ésta en el momento de la inscripción, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, pudiendo establecer que es de recibo.

En efecto, el participante acreditó los requisitos exigidos para la convocatoria en mención. Por consiguiente, la Oficina de Selección y Carrera considera que **HAY** lugar a **ADMITIRLO (A)** en el concurso.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reclamación de **ADOLFO MARIO TOSCANO HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 73007030, como concursante en la convocatoria 2012-039, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución. Por consiguiente, **INCLUIRLO (A)** en la lista de admitidos.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.



NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA**

ACF